

0001

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPI
PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA "SAN JUAN DE
ILUMAN SAJUIL" CIA. LIMITADA .-
CUANTIA:- INDETERMINADA .-
SE DIERON:- (4 COPIAS) .-
ESCRITURA NUMERO:- 1038 .-
////////////////////////////////////

En la ciudad de Otavalo, hoy día
miércoles quince (15) de Marzo
del año dos mil seis, ante mí, A-
bogado José Fabián Simbaña A-
yabaca, Notario Primero de este
Cantón, comparece:- El señor
WILMAN ALCIDES CEVALLOS
CADENA, de estado civil casado,
a nombre y en representación
de la Compañía "SAN JUAN DE

ILUMAN SAJUIL COMPAÑÍA LIMITADA", en su calidad de Gerente y
Representante Legal, contando para el efecto con la respectiva autorización
concedida por la Junta General de Accionistas, conforme se desprende del
Nombramiento y Acta de Junta General Universal de Accionistas, que en
copias debidamente certificadas se agregan como documentos habilitantes.-



El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta Ciudad, mayor de
edad, a quien de conocer, personalmente, doy fe, y me presenta para que e-
leve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue:-

" SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía "SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL, COMPAÑÍA
LIMITADA", de conformidad con las siguientes cláusulas:- P R I M E R A .-
C O M P A R E C I E N T E .- Comparece al otorgamiento de esta escritura,
el señor WILMAN ALCIDES CEVALLOS CADENA en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la Compañía "SAN JUAN DE ILUMAN
SAJUIL COMPAÑÍA LIMITADA", conforme lo justifica con el nombramien
to que se incorpora a este instrumento como documento habilitante.- El
compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor
de edad, con domicilio permanente en la ciudad de Otavalo, Provincia de
Imbabura, y legalmente capaces conforme a derecho para contratar y

obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura publica otorgada en la ciudad de Quito, el quince de Enero del mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto, doctor Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el catorce de Abril del propio año, se constituye la Compañía **"SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL/ COMPAÑÍA LIMITADA"**, con un capital social de: **TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00)** capital que en la actualidad representa:- **CIENTO/VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$. 120,00).- D O S .-** El ocho de Junio del año dos mil cinco, la Junta General Universal de Socios de la Compañía "SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL COMPAÑÍA LIMITADA" por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:- a) .- Dejar sin efecto y valor la resolución contenida en el Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el primero de Abril del año dos mil cinco (del 1º. de abril del 2005).- b) .- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento del Capital Social de la Compañía en la suma de:- MIL DOS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$. 1,200,00); y, la respectiva reforma del Estatuto Social en sus Artículos Quinto y Sexto.- c) .- Aprobación del cuadro de integración del capital, que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. PARTICIP.
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO NUMERARIO	TOTAL	
Nestor Octavio Bolaños	8,00	80,00	80,00	88	88
Alfonso René Barahona	8,00	80,00	80,00	88	88
Marlene Cevallos Cadena	8,00	80,00	80,00	88	88

0002

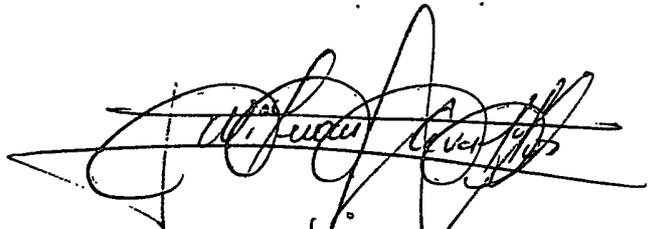
Segundo Cevallos Encalada ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Nelson Cadena Bolaños ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Fausto Cajas Pinsac ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Gabriel de la Torre Conterón ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Víctor Encalada Herrera ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Víctor Encalada Rojas ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Lauro Encalada Herrera ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Abelardo Encalada Herrera ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Heriberto Esparza Encalada ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Edison Haro Rojas ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Luis Terán Cachiguango ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
Darwin Valencia Cevallos ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	80,00 ✓	88 ✓	88 ✓
TOTAL	120,00	1.200,00	1.200,00	1.320,00	1.320,00

d) .- Autorizar al representante legal de la Compañía, señor WILMAN ALCIDES CEVALLOS CADENA, Gerente General, para que suscriba la escritura publica de aumento de capital, reforma del Estatuto Social de la Compañía, declare aumentado el capital, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal de Socios.- Incorporándose a esta escritura una copia certificada del Acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.

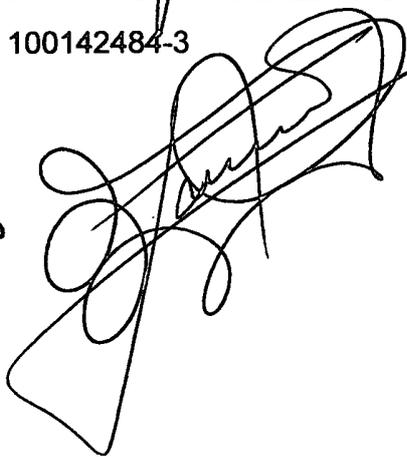


TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, a fin de llevar a cabo lo resuelto en la Junta General ya referida, el otorgante señor WILMAN ALCIDES CEVALLOS CADENA, en la calidad que comparece y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal de Socios, eleva a escritura publica el Aumento de Capital Social de la Compañía "SAN JUAN DE ILUMAN COMPAÑIA LIMITADA"; y, la consiguiente reforma del Estatuto Social, declarando bajo juramento que todos los socios son ecuatorianos y que los valores, cifras y mas detalles que aparecen en el Cuadro de Integración de Capital dentro del Acta de Junta General Universal de Socios de dicha Compañía y que forman parte de esta escritura pública, son veraces y auténticos en su totalidad, por lo que existe correcta integración del capital,

especificando además que toda la inversión tiene el carácter de nacional.-
CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta:- El Acta de la Junta General de Socios de la Compañía "SAN JUAN DE ILUMAN COMPAÑÍA LIMITADA"; y, el nombramiento del señor WILMAN ALCIDES CEVALLOS CADENA, como Gerente General y representante legal de la referida Compañía.- Usted, señor Notario, se dignara agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
(H A S T A A Q U I L A M I N U T A) .- Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor Abogado Luís Fernando Vaca Mantilla, Abogado con matrícula profesional número siete mil novecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo.- De todo lo cual doy fe.-



f). WILMAN ALCIDES CEVALLOS CADENA
C.C. 100142484-3

El Notario 

0003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SAN JUAN DE ILUMAN SANJUIL CÍA. LTDA.

En la ciudad de Otavalo, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy lunes ocho de Junio del dos mil cinco, a las veinte horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Bolívar e Imbabura esquina de la Ciudad y Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, comparecen los socios:- Nestor Octavio Bolaños Cevallos, propietario de dos participaciones; Alfonso Rene Barahona Luna, propietario de dos participaciones; Marlene Amparo Cevallos Cadena, propietaria de dos participaciones; Segundo Daniel Cevallos Encalada, propietario de dos participaciones; Nelson Rodrigo Cadena Bolaños, propietario de dos participaciones; Fausto Enrique Cajas Pinsag, propietario de dos participaciones; Gabriel De La Torre Conterón, propietario de dos participaciones; Víctor Manuel Encalada Herrera, propietario de dos participaciones; Víctor Fabián Encalada Rojas, propietario de dos participaciones; Lauro Leopoldo Encalada Herrera, propietario de dos participaciones; Abelardo Robalino Encalada Herrera, propietario de dos participaciones; Heriberto Patricio Esparza Encalada, propietario de dos participaciones; Edison Bladimir Haro Rojas, propietario de dos participaciones; Luis Humberto Terán Cachiguango, propietario de dos participaciones; y, Darwin Bladimir Valencia Cevallos, propietario de dos participaciones.

Actúa como Presidente el señor Edison Bladimir Haro Rojas y como Secretario el Gerente señor Wilman Alcides Cevallos Cadena, quienes deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, por estar reunido los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen la celebración de esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

1.- DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LA RESOLUCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO (del 1 de abril del 2005).

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN IMPORTE DEL CAPITAL A DOLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO Y LA RESPECTIVA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTS. QUINTO Y SEXTO.

3.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE INTERGRACIÓN DEL CAPITAL

4.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y se pasa a conocer el primer punto:

1.- DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LA RESOLUCIÓN DEL ACTA DE JUNTA CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL 2005 (1 de abril de 2005).

El señor Presidente, toma la palabra y manifiesta que para que tenga efecto legal esta acta es necesario dejar sin efecto la Resolución de la Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el primero de abril del presente año, en la que se trato como único punto del orden del día el Aumento de Capital de la Compañía, el mismo que se volverá a tratar en la presente Junta, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley y las observaciones hecha por la Superintendencia de Compañías, mediante oficio No. SC.IJ.DJC.05.63 0019329, de fecha 2 de Agosto del 2005.

Por las consideraciones expuestas, los socios presentes aprueban y resuelven por unanimidad dejar sin efecto el Acta de Junta de Accionista del primero de abril del dos mil cinco.

2.- Acto seguido se procede a conocer el segundo punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN A DOLARES Y AUMENTO DEL CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA RESPECTIVA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTS. QUINTO Y SEXTO

El Presidente expone la necesidad que tienen en estos momentos la Compañía de aumentar el capital en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$ 1,200.00), y en consecuencia la reforma del Estatuto Social, a fin que la empresa pueda seguir en actividad y su consolidación futura, toda vez que existe una resolución emanada por la Superintendencia de Compañías que conmina a efectuar la conversión a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones y aumento del capital.

Con el presente aumento el capital social ascenderá a la suma USD \$. 1.320,00 (DE MIL TRES CIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

EL señor Presidente pone a consideración de los señores socios el particular, por lo que la Junta General Universal de Socios por unanimidad resuelve efectuar la CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, y elevar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR CADA UNA, aumentar el capital de MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$ 1,200.00), ELEVÁNDOLO ASI A LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,320.00), en los términos propuestos por el señor Presidente.

Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante dirán:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- "El capital social de la compañía es de MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.320.00) dividido en mil trescientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una".

ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital social estará íntegramente suscrito y pagado en la forma que esta señalada en el Cuadro de Integración:

APROBACIÓN DEL CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente somete a consideración de los socios presentes el cuadro de pago de integración que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIP
Neslor Octavio Bolaños 2	8,00	80,00	80,00	88	88
Alfonso René Barahona 10	8,00	80,00	80,00	88	88
Merlene Cevallos Cadena 4	8,00	80,00	80,00	88	88
Begundo Cevallos Encalada 6	8,00	80,00	80,00	88	88
Nelson Cadena Bolaños 3	8,00	80,00	80,00	88	88
Fausto Cajas Pinsac 4	8,00	80,00	80,00	88	88
Gabriel de la Torre Conterón 2	8,00	80,00	80,00	88	88
Victor Encalada Herrera 10	8,00	80,00	80,00	88	88
Victor Encalada Rojas 11	8,00	80,00	80,00	88	88
Luis Encalada Herrera 9	8,00	80,00	80,00	88	88
Osvaldo Encalada Herrera 30	8,00	80,00	80,00	88	88
Ronerto Esparza Encalada 19	8,00	80,00	80,00	88	88
Edson Haró Rojas 13	8,00	80,00	80,00	88	88
Luis Terán Cachiguango 14	8,00	80,00	80,00	88	88
Darwin Valencia Cevallos 15	8,00	80,00	80,00	88	88
TOTALES	120,00	1.200,00	1.200,00	1.320,00	1.320,00

La Junta de socios resuelve por unanimidad aprobar el cuadro de integración de capital en los términos y condiciones señaladas.

AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL

La Junta encarga y otorga todas las facultades legales al señor Wilman Alcides Cevallos Cadena a fin de que en su calidad de Gerente representante legal de la Compañía, realice las modificaciones al cuadro de Integración de Capital por recomendación de la Superintendencia de Compañías sin que sea necesario que otra Junta General se pronuncie al respecto y otorgue el instrumento público de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y realice todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y demás Entidades hasta la total legalización del referido Aumento de Capital y Reforma de Estatutos e inscripción en el Registro Mercantil.

Una vez agotado y resuelto el Orden del Día, la Presidencia concede un receso de quince minutos a fin de que se redacte el acta.

Reinstalada la sesión, el señor Secretario procede a dar lectura del Acta de Junta General Universal, siendo aprobada y ratificada por todos los socios presentes sin rectificación alguna.

El señor Presidente declara clausurada la Junta Universal, suscribiendo el Acta para legitimidad conjuntamente con todos los socios, el señor Presidente y el señor secretario. Concluye la sesión siendo las 21H00.

Néstor Bolaños

Néstor Octavio Bolaños Cevallos 2

Afonso René Barahona Luna

Afonso René Barahona Luna 1

Marlene Amparo Cevallos

Marlene Amparo Cevallos Cadena 6

Daniel C

Segundo Daniel Cevallos Encalada 6

Nelson Rodrigo Cadena Bolaños

Nelson Rodrigo Cadena Bolaños 3

Fausto Enrique Cajas Pinsach

Fausto Enrique Cajas Pinsach 4

Gabriel De La Torre Conterón

Gabriel De La Torre Conterón 7

Victor Manuel Encalada Herrera

Victor Manuel Encalada Herrera 10

Victor Fabián Encalada Rojas

Victor Fabián Encalada Rojas 11

Lauro Leopoldo Encalada Herrera

Lauro Leopoldo Encalada Herrera 09

Abelardo Robalino Encalada Herrera

Abelardo Robalino Encalada Herrera 8

Heriberto Patricio Esparza Encalada

Heriberto Patricio Esparza Encalada 02

Luis Humberto Terán Cachiguango

Luis Humberto Terán Cachiguango 15

Darwin Bladimir Valencia Cevallos

Darwin Bladimir Valencia Cevallos 18

Edison Bladimir Haro Rojas
PRESIDENTE 13

Wilman Alcides Cevallos Cadena
GERENTE GENERAL- SECRETARIO 5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100142484-3

CEVALLOS CADENA WILMAN ALCIDES

OTAVALO/OTAVALO JORDAN

22 SEPTIEMBRE 1963

REG. CIVIL: 002-2-0035-00818 H

OTAVALO/OTAVALO JORDAN

1963

OTAVALO

ECHATORIANA

CASANO VACA LLORE HORRERO OJEDA

SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL

DARTEL CEVALLOS

OTAVALO/OTAVALO JORDAN

16/05/2002

REN 0003472

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111-0002 NUMERO CEDULA 1001424843

CEVALLOS CADENA WILMAN ALCIDES
OTAVALO/OTAVALO JORDAN

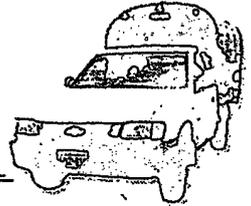
OTAVALO

SAN JUAN DE LOS RIOS



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS
"SAN JUAN DE ILUMAN"
SAJUIL CIA. LTDA.

Resolución Nro. 012 - C5 - 010 - 98 - CNTT Dado el 17 de Noviembre de 1998
 Dir. Calle Bolívar e Imbabura (frente al Parque) Telf: 2 946 481



SAN JUAN DE ILUMAN

Otavaló, 24 de Febrero del 2005

Señor .
 Wilman Cevallos Cadena
 Ciudad .

De mis consideraciones

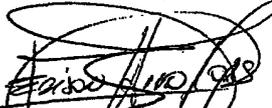
Por medio de la presente , me permito comunicarle a usted, que por resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía SAN JUAN DE ILUMAN COMPAÑÍA LIMITADA en sesión celebrada el 24 de Febrero del 2005, procedió a elegir por unanimidad GERENTE GENERAL de la Empresa.

Sus atribuciones constan en Escritura Pública de Constitución , celebrada el 15 de Enero de 1999; inscrita en el Registro Mercantil de Otavaló, el 14 de Abril de 1999.

El período de duración de su cargo es de DOS AÑOS

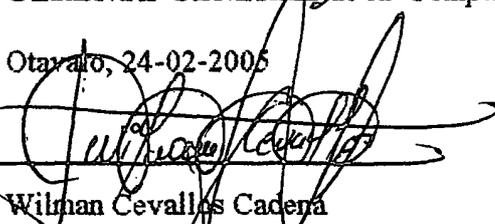
Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


 Vladimir Haro Rojas
 PRESIDENTE

Yo, Wilman Cevallos Cadena, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía SAN JUAN DE ILUMAN CIA LTDA.

Otavaló, 24-02-2005


 Wilman Cevallos Cadena
 C.C 100142484-3

Conforme los estatutos sociales de la Compañía el Gerente General representará legal, judicial y extrajudicial a la empresa; y, tendrá atribuciones que la ley confiere.

El representante legal de la Compañía, es el Gerente General.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE OTAVALO

ZÓN.- Siento como tal que con fecha tres de Mayo del dos mil cinco se encuentra inscrito EL NOMBRAMIENTO, a favor de WILMAN CEVALLOS CADENA como Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES DE CAMIONETAS SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL CIA. LTDA., bajo la partida número CUARENTA Y SIETE, repertorio 1887 del Libro de Constitución de Compañías a mi cargo del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavaló, 13 de Marzo del año 2006 //



Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo, en Otavalo a quince de marzo del dos mil seis.

El Notario



Ab. J. Fabián Simbaña Ayabaca
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0007

1 ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.001880 dictada por
 2 el Doctor Felipe Albán Pozo, Especialista Jurídico de la
 3 Superintendencia de Compañías, el 26 de abril del 2007:
 4 se aprueba el Aumento de capital y reforma de estatutos
 5 de la compañía SAN JUAN DE ILUMAN SAJUIL CIA. LTDA., de
 6 cuyo particular tomé nota al margen de la escritura
 7 pública de Constitución de la indicada Compañía,
 8 celebrada ante mi Notario Quinto del Cantón Quito, Dr.
 9 Luis Navas Dávila, el 15 de enero de 1999.- Quito, a dos
 10 de mayo del año dos mil siete.-
 11

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

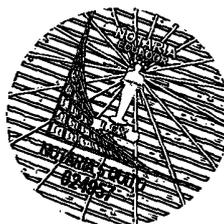
[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

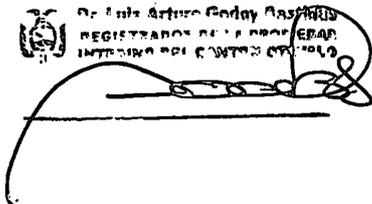


0008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

ZÒN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Felipe Albán Pozo, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR LA RESOLUCIÓN** Número 07.Q.IJ.001880, bajo el número de Repertorio 1693, en el Libro correspondiente del Registro de Constitución de Compañías a mi cargo, de conformidad con lo que indica en el Artículo Tercero de la mencionada resolución.- CERTIFICO.-

Otavaló, 14 de Mayo del año 2007


Dr. Luis Arturo Godoy Gaspar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN OTAVALO



0009

..ZON: Dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. Segundo de la Resolución Número 07.Q.IJ.001880 otorgada por el DR. FELIPE ALBAN POZO, Especialista Juridico, de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, marginé el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SAN JUAN DE ILUMAN SAJUUL CIA. LTDA.- Otavalo, ocho de mayo del dos mil siete.- De todo lo que doy fe.-

La Notaria Encargada



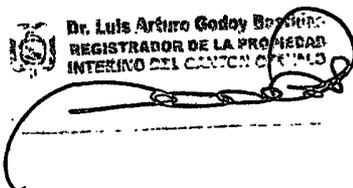
Dra. Zenta Susana Yaselga A.
Notaria Primera Encargada
Otavalo - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Felipe Albán Pozo; ESPECIALISTA JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, sienta como tal que en esta fecha se procedió a INSCRIBIR, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SAN JUAN DE ILUMÁN SAJUIL CIA. LTDA."**, bajo el repertorio 1693; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, que ha aumentado su capital y reformado sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada el quince de marzo del dos mil seis, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, abogado José Fabián Simbaña Ayabaca. De conformidad con la Resolución No.- 07.Q.IJ.001880 de fecha veintiséis de abril del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR INTERINO.-**

Otavalo, 14 de Mayo del año 2007



Dr. Luis Arturo Godoy Borrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO DEL CANTÓN OTAVALO